



H. Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
2013 - 2015

OFICIO: MTPM/0097/2014
Totolapan, Mor, Mayo 8 del año 2014

ASUNTO: Se envía Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, de recolección y disposición de Residuos Sólidos Urbanos para su Exención

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIR. GRAL DE LA COMISION ESTATAL DE
MEJORAS REGULATORIAS DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Mejoras Regulatorias, por este medio remito a Usted el "Se envía Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, de recolección y disposición de Residuos Sólidos Urbanos para su Exención" mismos que fueron aprobados en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del día treinta de abril del Dos Mil Catorce, a efecto de que se sirva instruir a quien corresponda para su exención por parte de su organismo, y posteriormente el mismo sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órganos de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, y con ello cumplir con las obligaciones que en materia se tienen. Le anexo los documentos mencionados en forma impresa y en forma digital para su revisión.

PUEBLO Y GOBIERNO CONSTRUYENDO EL PROGRESO

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta, me reitero a su más atenta y distinguida consideración

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



P.A.



Ayuntamiento Municipal
de Totolapan, Morelos
RESIDENCIA MUNICIPAL
2013 - 2015

ING. JESUS ALFARO RAMIREZ

C.c.p. Archivo

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESEN
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Totolapan, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.-

Al respecto, el Presidente Municipal expresó: *"Tomando en consideración que en nuestro municipio se generan diariamente alrededor de Cuatro toneladas de residuos sólidos urbanos, que son tratados de forma convencional a través de la recolección, traslado y disposición final de los mismos en el relleno sanitario de Yecapixtla; lo que representa un costo anual de \$ 300,000.00, que constituye un 0.5 % del presupuesto autorizado al Ayuntamiento de Totolapan, Morelos. Ante la necesidad de innovar en el rubro de la gestión de los residuos sólidos urbanos, para cambiar la cultura de usar y tirar por la de reciclar y transformar, coadyuvando con ello al cuidado del medio ambiente y a la toma de decisiones que incidirán de manera positiva en la salud pública, al contar con los mecanismos que permitan la desaparición paulatina de los tiraderos a cielo abierto que tantas emisiones nocivas desprenden hacia el subsuelo y hacia la atmósfera, resulta ineludible que nuestro municipio se sume a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que encabeza el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con la finalidad de convertir a nuestro municipio en el modelo a seguir en la generación de ciudades y espacios limpios, que permitan asegurar a la población el derecho que les otorga el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a gozar y disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mediante la utilización e implementación de nuevas tecnologías que contribuyan a propiciar la preservación y el equilibrio en nuestro entorno ecológico. Atento a lo anterior y con la finalidad de que sea el Estado el*

encargado de dirigir, gestionar y financiar una estrategia integral de los residuos sólidos urbanos que resuelva paulatinamente las necesidades de cada uno de sus municipios, particularmente las del municipio de Totolapan, es preciso participar de las acciones que éste está implementando para obtener un ahorro significativo en las finanzas públicas de nuestro municipio, que le permitan avanzar y desarrollar otros programas prioritarios. La estrategia del titular del Poder Ejecutivo Estatal, tiene por objeto hacerse cargo de los residuos sólidos urbanos de este municipio, con un costo muy por debajo al que actualmente paga el Ayuntamiento por ese concepto. Actualmente, se paga la cantidad de \$ 160.00 pesos por tonelada, mientras que el Gobierno Estatal implementará una tarifa inicial de \$ 58.00 pesos por tonelada de residuos sólidos urbanos separados, lo que sin lugar a dudas, representa un ahorro de más de la mitad del presupuesto que actualmente se eroga. Además, el Gobierno del Estado de Morelos, diseñará y promoverá campañas de educación y cultura en materia de residuos sólidos urbanos dirigidas a la población en general, abarcando a nuestro municipio, con lo que se pretende concientizar a la población sobre la importancia de su participación en la separación y disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos. Por lo anterior y en virtud de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al Secretario consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión”.

En seguida, el Secretario, por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado de cinco votos a favor, por lo que se aprueba la dispensa.

Acto seguido, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Totolapan, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto

de que las funciones a su cargo en materia de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, siendo el resultado de cinco votos a favor, por lo que se aprueba y derivado del resultado se acuerda:

“Artículo Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Totolapan, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos diseñada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal. **Artículo Segundo.-** Se ordena a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (o de Ecología y/o de Medio Ambiente) del Ayuntamiento de Totolapan, coordine todos los trámites administrativos para la celebración del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos. **Artículo Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero y a las demás dependencias y entidades involucradas a realizar los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. **Artículo Cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo. **Artículo Quinto.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal”. En consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente:

“C. ING. JESUS ALFARO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 41 FRACCIÓN VIII, IX Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO. Que...